



CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID)

(SESIÓN 23/2023)
(ESMG/JGL)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **veintiocho de abril de dos mil veintitrés, APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO Nº 2/180):**

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”.

El cambio climático ya es una realidad y sus impactos se muestran en muchas de las facetas de nuestras vidas. En los últimos tiempos estamos asistiendo a fenómenos extremos como la borrasca Filomena, sequías, problemas de producción agrícola etc.

Y en este contexto, altamente preocupante, se vienen produciendo episodios cada vez más frecuentes e intensos conocidos como “olas de calor”. Las Olas de Calor son episodios de temperaturas extremas muy altas que pueden tener consecuencias sobre la salud de la población: dermatitis, edemas, quemaduras, insolación, calambres, síncope por calor, etc. y en algunos casos consecuencias más graves como el agotamiento por calor o el golpe de calor que puede llegar a ser mortal.

La competencia en cuanto al sistema de Vigilancia y Control relativo a los efectos de las olas de calor corresponde a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, quien debe gestionar las actuaciones generales y las alertas junto a otra serie de medidas específicas de intervención desarrolladas por las distintas Consejerías del Gobierno regional en el ámbito de sus responsabilidades en centros educativos, centros sociosanitarios, específicamente residencias de mayores, y otras instituciones.

Desde el punto de vista ético, es imperativo que los poderes públicos asuman la protección de la ciudadanía, atendiendo especialmente a las personas más vulnerables.

Y por eso, el Ayuntamiento de Alcorcón, pese a que la coordinación, la declaración de alertas y demás actuaciones corresponde a otras administraciones como la Comunidad Autónoma, somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local la aprobación de un “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”.



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Gobierno Local
Sección de Actas

Ante la llegada de las altas temperaturas, según las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón ha decidido adoptar, de manera urgente diversas medidas para proteger a la población y, en especial, a la más vulnerable de los efectos adversos derivados de las altas temperaturas que estamos padeciendo.

Entre las medidas a adoptar, se contempla:

1. La asignación y promoción de diversas actuaciones a las diferentes concejalías a tenor de lo dispuesto en el régimen de atribución de competencias.
2. La aprobación del **“PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”**.

Por todo ello, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación del **“PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”** y su activación desde el día 3 de mayo de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Encomendar a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública la transmisión de información a todas las concejalías en relación con los niveles de alerta, así como la coordinación de medidas a adoptar.

TERCERO: Instar a la Concejalía Delegada de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a llevar a cabo, de manera inmediata, las siguientes actuaciones:

- Activación inmediata del Plan de Prevención de incendios forestales.
- Difusión de recomendaciones en materia de prevención para los trabajadores y trabajadoras municipales.
- Establecimiento de medidas organizativas que garanticen, en caso de ser necesario, la apertura de centros municipales con climatización para uso de la ciudadanía.
- La tramitación urgente de las contrataciones del personal necesario para dar soporte a las necesidades que se deriven de la situación de alerta.

CUARTO: Instar a la Concejalía Delegada de Educación e Infancia para que lleve a cabo la coordinación y recepción de necesidades de los centros educativos en cuanto a instalación de sistemas de climatización, etc. que pudieran hacerse por parte del Ayuntamiento, trasladando esas necesidades a la concejalía competente en cada materia para que se acometa de manera inmediata las actuaciones que se precisen.

QUINTO: Instar a la Concejalía Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Mayores a la adopción de medidas organizativas necesarias para garantizar el bienestar de las personas mayores con la apertura ininterrumpida de las instalaciones



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Gobierno Local
Sección de Actas

de su competencia en los horarios que se considere necesario, y en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales, llevar a cabo una toma de contacto con mayores que viven en soledad, a los efectos de conocer su situación, necesidades, así como posibles medidas a adoptar.

SEXTO: Instar a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento a la adopción de las medidas organizativas, de contratación o cualquiera otra índole que resulten precisas para dar una respuesta inmediata, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- La instalación de aparatos de climatización en aquellos centros educativos que soliciten la ayuda del Ayuntamiento.
- La plena puesta en funcionamiento inmediata de las fuentes de agua instaladas en los parques públicos de la ciudad.

SÉPTIMO: Instar al Área de Servicios a la Ciudad a la adopción de cuantas medidas organizativas se precisen para:

- Garantizar la recogida frecuente de las islas ecológicas.
- Baldeo de calles.

OCTAVO: Instar a la Concejalía Delegada de Parques y Jardines y Protección Animal a la adopción de las medidas organizativas, de contratación o cualquiera otra índole que resulten precisas para garantizar el bienestar de los animales que se encuentran acogidos en las instalaciones del centro integral de protección animal.

NOVENO: Instar a la Concejalía Delegada de Deportes a la adopción de las medidas organizativas, de contratación o cualquiera otra índole que resulten precisas para:

- El adelanto de la apertura de las piscinas de verano.
- El establecimiento, en caso necesario, en coordinación con la Concejalía de Educación e Infancia, de programas para los colegios de Alcorcón que sirvieran para paliar los efectos de la ola de calor.
- El establecimiento, en caso necesario, en coordinación con la Concejalía de Cultura, Participación Ciudadana y Mayores, de programas para mayores de Alcorcón que sirvieran para paliar los efectos de la ola de calor.

DÉCIMO: Por las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas, en las que se organiza este Ayuntamiento, en virtud de la superior dirección que tiene atribuidas respecto a la contratación de obras, servicios y suministros, se deberá trasladar a los diferentes contratistas las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en virtud de la activación del programa y requerirles para que aporten, documentalmente, las medidas que tienen previsto adoptar en relación a este asunto.

Igualmente, todas las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas deberán, de forma inmediata, valorar los efectos económicos de la activación del programa, a efectos de asegurar la existencia de crédito



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Gobierno Local
Sección de Actas

DÉCIMO PRIMERO: Instar a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la adopción de cuantas medidas organizativas, de contratación o presupuestarias sean precisas en aras a garantizar la viabilidad del **“PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”**.

DÉCIMO SEGUNDO: Encomendar al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, la difusión del programa, de las recomendaciones preventivas y las medidas adoptadas, a través de los canales que se consideren más adecuados: bandos, medios de comunicación, redes sociales etc.

DÉCIMO TERCERO: REQUERIR a la Comunidad de Madrid para que provea las instrucciones necesarias a fin de que en sus centros y servicios en nuestra ciudad, colegios, institutos, escuelas infantiles, centros de salud, servicios de salud mental, residencia, centro de día dispongan del acondicionamiento correcto para garantizar la prevención de los efectos de las altas temperaturas en dichas instalaciones.

Alcorcón, 28 de abril de 2023

LA ALCALDESA. Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.”

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por el Sr. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,